**INVITACION PÚBLICA No. 004 DE 2026**

El Secretario de Planeación Municipal, en calidad de ordenador del gasto, en cumplimiento a la delegación que hace el Señor alcalde conforme el decreto 147 del 6 de junio de 2024 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** y conforme lo establecido en el artículo 94 de Ley 1474 de 2011, artículo 2 del decreto 1860 de 2021, se permite invitar a las personas naturales y jurídicas, a presentar propuestas dentro del proceso de minina cuantía que se describe a continuación.

OBJETO: **ADECUACIÓN DEL PREDIO PARA EJECUCIÓN DEL PARQUE RECREODEPORTIVO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0092 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER Y EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER**

**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

| Código - Segmento | Código - Familia | Código – Clase | Nombre – Producto |
|---|---|---|---|
| 80000000 | 80100000 | 80101600 | GERENCIA DE PROYECTOS |
| 81000000 | 81100000 | 81101500 | INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA |

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del presente proceso, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, con las especificaciones técnicas señaladas a continuacion:

**1.0 PRELIMINARES**

**1.1 ROCERÍA Y LIMPIEZA**

**UNIDAD DE MEDIDA: M2**

**DESCRIPCIÓN:**
Ejecución de actividades de rocería y limpieza del terreno en el área de intervención, mediante el corte, retiro y disposición de maleza, pasto, rastrojo, arbustos pequeños y material vegetal superficial existente. La actividad incluye la limpieza general del lote, retiro de residuos orgánicos e inorgánicos livianos y la disposición del material producto de la actividad en sitio autorizado, garantizando que el área quede libre de obstáculos para el inicio de las actividades de obra.

**PROCEDIMIENTO:**

- Verificar en planos y en campo el área objeto de intervención

- Delimitar y señalizar el área de trabajo.
- Realizar el corte de maleza, pasto y vegetación menor mediante herramientas manuales o equipos mecánicos livianos.
- Retirar arbustos pequeños y raíces superficiales cuando interfieran con las actividades posteriores
- Recolectar el material vegetal producto de la rocería.
- Acopiar el material en un punto autorizado dentro de la obra
- Cargar y transportar el material vegetal y residuos al sitio de disposición autorizado
- Retirar basura, escombros livianos y elementos sueltos presentes en el áre
- Dejar el terreno limpio, despejado y apto para las actividades de replanteo y movimiento de tierras.

**MATERIALES Y EQUIPOS:**

- Moto guadaña
- Herramienta menor

**MANO DE OBRA**

- 1 Oficial
- 1 Ayudante

**MEDIDA Y FORMA DE PAGO:**

La unidad de medida de pago será por metro cuadrado (M2) de área limpiada, incluyendo materiales, equipo, herramienta y mano de obra conforme a lo establecido en el APU.

## 1.2. DESMONTE DE BARRAS DE ACERO

**DESCRIPCIÓN:**

Ejecución de actividades de desmonte, corte y retiro de barras de acero existentes, ubicadas en elementos estructurales, cerramientos, refuerzos u otros componentes metálicos del área de intervención. La actividad incluye el desmontaje manual, corte cuando sea necesario, acopio, cargue,

transporte interno y retiro final del material fuera del área de obra, garantizando condiciones de seguridad, limpieza y adecuada disposición.

**PROCEDIMIENTO:**

- Identificar las barras de acero a desmontar según planos o instrucciones de la supervisión.
- Delimitar y señalizar el área de trabajo para evitar riesgos al personal y usuarios.
- Realizar el corte de las barras mediante herramientas manuales o equipos mecánicos según las condiciones del elemento.
- Desmontar cuidadosamente las barras evitando daños a los elementos adyacentes.
- Acopiar el material desmontado en un punto autorizado dentro de la obra.
- Cargar y transportar el acero desmontado hasta el sitio de disposición o retiro autorizado.
- Limpiar el área intervenida, retirando residuos metálicos y elementos sueltos.
- Entregar el área en condiciones seguras y libres de material sobrante.

**MATERIALES Y EQUIPOS:**

- Herramienta menor

**MANO DE OBRA**

• 2 Ayudantes de construcción

**MEDIDA Y FORMA DE PAGO:**

La unidad de medida de pago será unidad (UND) de acero desmontado y retirado, incluyendo corte, acopio, cargue, transporte interno, herramienta, equipos y mano de obra conforme a lo establecido en el APU.

**1.3. DEMOLICION EN CONCRETO REFORZADO**

**UNIDAD DE MEDIDA: M2**

**DESCRIPCIÓN:**

Ejecución de demolición de elementos en concreto reforzado, mediante medios manuales, incluyendo el corte del acero de refuerzo, fragmentación del material, acopio, cargue, transporte interno y retiro del material producto de la demolición hacia sitio autorizado. La actividad garantiza la remoción completa del elemento intervenido y la limpieza del área de trabajo, cumpliendo las normas de seguridad y especificaciones del proyecto.

**PROCEDIMIENTO:**

- Verificar en planos y en campo los elementos a demoler.
- Delimitar, señalizar y aislar el área de trabajo para evitar riesgos.
- Desconectar o proteger redes e instalaciones cercanas, si aplica.
- Realizar la demolición mediante herramientas manuales (martillos, cinceles) o equipos mecánicos (martillo demoledor, compresor), según las condiciones del elemento.
- Cortar el acero de refuerzo expuesto con herramientas adecuadas.
- Fragmentar el concreto en piezas manejables para su retiro.
- Acopiar el material producto de la demolición en el área destinada.
- Cargar y transportar el material hacia el sitio de disposición autorizado.
- Limpiar el área intervenida y dejarla en condiciones seguras.

**MATERIALES Y EQUIPOS**

- Martillo eléctrico rompedor
- Herramienta menor

**MANO DE OBRA**

• 2 Ayudantes de construcción

**MEDIDA Y FORMA DE PAGO:**

La unidad de medida de pago será por metro cuadrado (M2) de concreto reforzado demolido y retirado, incluyendo demolición, corte de acero, acopio, cargue, transporte interno, herramienta, equipos y mano de obra conforme a lo establecido en el APU

## 2. MOVIMIENTO DE TIERRAS

### 2.1. EXCAVACION MECANICA SIN CLASIFICAR

**UNIDAD DE MEDIDA: M3**

**DESCRIPCIÓN:**

Ejecución de excavación mecánica en material sin clasificar, para actividades de nivelación del terreno, mediante el uso de maquinaria adecuada según las condiciones del sitio. La actividad incluye corte, extracción, cargue, transporte interno, conformación del área excavada y disposición del material sobrante dentro del área de obra o en sitio autorizado, garantizando las cotas y pendientes establecidas en el proyecto.

**PROCEDIMIENTO:**

- Verificar en planos y en campo los elementos a demoler.
- Delimitar, señalizar y aislar el área de trabajo para evitar riesgos.
- Desconectar o proteger redes e instalaciones cercanas, si aplica.
- Realizar la demolición mediante herramientas manuales (martillos, cinceles) o equipos mecánicos (martillo demoledor, compresor), según las condiciones del elemento.
- Cortar el acero de refuerzo expuesto con herramientas adecuadas.
- Fragmentar el concreto en piezas manejables para su retiro.
- Acopiar el material producto de la demolición en el área destinada.
- Cargar y transportar el material hacia el sitio de disposición autorizado.
- Limpiar el área intervenida y dejarla en condiciones seguras.

**MATERIALES Y EQUIPOS**

- Retroexcavadora sobre oruga, potencia 158 KW, balde de 1,5m3
- Herramienta menor
- Volqueta 6m3

**MANO DE OBRA**

- 1 oficial de construcción
- Ayudantes de construcción

**MEDIO Y FORMA DE PAGO:**

La unidad de medida de pago será por metro cúbico (M3) de concreto reforzado demolido y retirado, incluyendo demolición, corte de acero, acopio, cargue, transporte interno, herramienta, equipos y mano de obra conforme a lo establecido en el APU.

**3. MEJORAMIENTO DEL TERRENO**

**3.1 COMPACTACION CON MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION**

**UNIDAD DE MEDIDA: M3**

**DESCRIPCION:**

Ejecución de relleno con material proveniente de excavación previamente seleccionado y aprobado, para la conformación y nivelación del terreno o de áreas intervenidas. La actividad incluye el cargue, transporte interno, extendido, humedecimiento, conformación y compactación del material por capas, garantizando la estabilidad, densidad y niveles establecidos en el proyecto.

**PROCEDIMIENTO:**

- Verificar la calidad y condiciones del material proveniente de excavación, asegurando que sea apto para relleno.
- Delimitar el área donde se ejecutará el relleno.
- Transportar el material desde el sitio de acopio hasta el área de relleno.
- Extender el material en capas uniformes de espesor controlado.

- Humedecer el material cuando sea necesario para alcanzar la humedad óptima de compactación.
- Compactar cada capa mediante medios manuales o mecánicos hasta lograr la densidad requerida.
- Verificar niveles y pendientes según las cotas del proyecto.
- Repetir el proceso por capas hasta alcanzar el nivel final especificado.
- Limpiar el área intervenida.

**MATERIALES Y EQUIPOS**

- Vibro compactado tipo rana
- Herramienta menor

**MANO DE OBRA**

- Ayudante de construcción

**MEDIO Y FORMA DE PAGO:**

La unidad de medida de pago será por metro cúbico (M3) de relleno ejecutado con material proveniente de excavación, incluyendo cargue, transporte interno, extendido, humedecimiento, compactación, herramienta, equipos y mano de obra conforme a lo establecido en el APU.

**ANALISIS ECONOMICO:** El valor destinado para la ejecución del presente objeto contractual asciende a la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRECE PESOS M/CTE ($78.376.013,00)**, incluido el AIU, derechos de escombrera y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

**PRESUPUESTO OFICIAL**

| ITEM | ACTIVIDAD | UND | CANT | V. UNIT (COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS) | V.TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| **1** | **PRELIMINARES** | | | | **$ 17.298.036,20** |
| 1,1. | ROCERIA Y LIMPIEZA | M2 | 2500,00 | $ 5.989,00 | $ 14.972.500,00 |
| 1,2. | DESMONTE DE BARRAS DE ACERO | UND | 2,00 | $ 76.782,50 | $ 153.565,00 |
| 1,3. | DEMOLICION EN CONCRETO REFORZADO | M2 | 67,20 | $ 32.321,00 | $ 2.171.971,20 |
| **2** | **MOVIMIENTO DE TIERRAS** | | | | **$ 15.059.520,00** |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2,1. | EXCAVACION MECANICA SIN CLASIFICAR | M3 | 420,00 | $ | 35.856,00 | $ | 15.059.520,00 |
| **3** | **MEJORAMIENTO DE TERRENO** | | | | | **$** | **17.364.750,00** |
| 3,1. | COMPACTACION CON MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION | M3 | 390,00 | $ | 44.525,00 | $ | 17.364.750,00 |

| | | |
|---|---|---|
| **COSTO DIRECTO** | **$** | **49.722.306,00** |
| ADMINISTRACION 28% | $ | 13.922.246,00 |
| IMPREVISTO 2% | $ | 994.446,00 |
| UTILIDAD 5% | $ | 2.486.115,00 |
| DERECHO PAGO DE ESCOMBRERA POR GENERACION | $ | 10.500.840,00 |
| DERECHO PAGO DE ESCOMBRERA POR DISPOSICION | $ | 750.060,00 |
| **COSTO TOTAL** | **$** | **78.376.013,00** |

NOTA 1: El valor señalado incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual. El proponente deberá presentar su oferta económica teniendo en cuenta la totalidad de las actividades y condiciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.

NOTA 2: Las cantidades indicadas en los estudios y documentos previos son de carácter estimativo y podrán variar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades de la Alcaldía Municipal. No obstante, tales variaciones no generarán, en ningún caso, modificaciones a los precios unitarios presentados por el contratista en su oferta económica.

| | |
|---|---|
| **No. CDP** | 00 000584 DE FEBRERO 09 2026 |
| **No. RUBRO** | 2.3.2.02.02.005.40.02 |
| **NOMBRE RUBRO** | Espacio público adecuado |
| **VALOR CDP** | **$ 78.376.013,00** |
| **VALOR DEL PROCESO** | **$ 78.376.013,00** |

## LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Es aplicable a la presente contratación, lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 artículo 94 y el Decreto No. 1860 de 2021.

La presente contratación se hará en la modalidad y bajo los procedimientos de CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

**FORMA DE PAGO:** El Municipio de Villa del Rosario cancelará el valor del contrato en **un único pago final**, una vez se haya ejecutado la totalidad del objeto contractual y se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

El pago se efectuará previa acreditación de los siguientes requisitos:

- Acta de recibo final suscrita por el contratista y el supervisor del contrato.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.
- Presentación de la cuenta de cobro o factura, según corresponda.
- Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.
- Demás documentos exigidos por la normativa contractual aplicable y por la entidad para el trámite del pago.

El desembolso se realizará dentro de los plazos establecidos por la entidad territorial para el trámite de cuentas, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, técnicas, administrativas, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.

En todo caso, el pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales y financieros de la entidad.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

| Orden | Descuentos en compras públicas de bienes y servicios<br>Persona natural y jurídica declarante de renta<br>Estampillas y erogaciones que haya lugar | | Contratos de obra |
|---|---|---|---|
| Municipal | DSCTO - ESTAMPILLA ADULTO MAYOR | 4% | Sí aplica |
| | DSCTO - ESTAMPILLA PROCULTURA DE 0 A 5 SMMLV | 0,5% | Sí aplica |
| | DSCTO - ESTAMPILLA PROCULTURA DE 0 A 5 a 10 SMMLV | 1,0% | Sí aplica |
| | DSCTO - ESTAMPILLA PROCULTURA DE DE 10 SMMLV EN ADELANTE | 2,0% | Sí aplica |
| | DSCTO - ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FAMILIAR DE 10 SMMLV EN ADELANTE | 2% | Sí aplica |
| | DSCTO - ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (PRO-ANCIANO) | 2% | Sí aplica |
| | CONTRATOS DE OBRA | 5% | Sí aplica |
| | DSCTO – TASA PRODEPORTE | 2% | Sí aplica |
| | DSCTO – RETENCIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO | Ver acuerdo 025 de 2024 | Sí aplica |
| Departamental | DSCTO – ESTAMPILLA PRODESARROLLO | 1% | Sí aplica |
| | DSCTO - ESTAMPILLA PROHOSPITAL DE 2 EN ADELANTE SMMLV | 2% | Sí aplica |
| Nacional | RETENCION EN LA FUENTE | Ver decreto 2615 de 2016 – Ver estatuto tributario | Sí aplica |
| | RETENCION DE IVA | 15% DEL IVA | Sí aplica |
| | TIMBRE NACIONAL | 1% CUANDO EL CONTRATO SUPERA 6.000 UVT.Aplica desde el 22 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2025 | Sí aplica |

**PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos que el Municipio de Villa del Rosario se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

**PLAZO:** El plazo de ejecución del Contrato será de **QUINCE (15) DÍAS**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

**SUPERVISION:** EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO realizará la supervisión a través de la **SUBSECRETARÍA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA,** quien está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Por conducto de esta supervisión se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato, en consecuencia, este funcionario deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de la entidad el pago del valor del contrato y ejercer estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto velando siempre por el correcto funcionamiento y la calidad del mismo.

**LUGAR DE EJECUCION:**

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Villa del Rosario, departamento de Norte de Santander, específicamente en el predio denominado CS Tipo 1 – Conjunto Residencial Los Ciruelos, donde se desarrollarán las actividades correspondientes a la adecuación del terreno para la ejecución del Parque Recreo Deportivo (PRD).

Para todos los efectos legales y contractuales, se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander, sede de la entidad territorial contratante.

La ejecución de las actividades deberá realizarse conforme a las condiciones técnicas, ambientales y urbanísticas aplicables al predio, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente y de las disposiciones establecidas en los documentos del proceso.

**CRONOMETRO DE TIEMPO:**

Para el presente proceso contractual se tendrá en cuenta el establecido directamente en la página del SECOP II, Colombia Compra Eficiente.

**ADENDAS:** Cualquier modificación a los términos de la publicación se efectuará a de adendas, las cuales se incorporarán en la invitación que se encuentra para consulta en el portal único de contratación SECOPII. Colombia Compra Eficiente, en el evento en que se modifiquen los plazos y

términos de selección la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

**CORRESPONDENCIA,** en el presente proceso contractual para todas las actuaciones como aclaraciones, observaciones y envío de documentos requeridos con ocasión de verificación y evaluación de las propuestas solo serán tenidas en cuenta aquellas que se carguen directamente en la plataforma SECOOP II.

La Alcaldía del municipio de Villa del Rosario, por su parte enviara lo concerniente solo a través de la plataforma SECOP II.

## 1. CAPACIDAD JURIDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos la vigencia del Contrato y un año más; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas.

**EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO** revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUT.

El municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados, y el interesado autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

## 1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la oferta debe ser suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero civil, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero Civil matriculado para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta Selección

Si el representante legal de la persona Jurídica o de un proponente plural, no posee título académico en el perfil requerido, la propuesta deberá ser avalada por un profesional que cumpla con los requisitos antes enunciados.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato, la cual se radicara a través de la plataforma SECOP II conforme a los lineamientos de Colombia compra eficiente.

## 1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se diligenciará, teniendo en cuenta lo siguiente:

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Alcaldía de Villa del Rosario. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.
Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la

celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente proceso.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

## 1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado deberá contener la siguiente información:

a. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria.
b. La actividad económica de la persona natural o Jurica deberá tener relación con el objeto de la presente convocatoria.
c. La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un año más; que la fecha de constitución de la misma cuenta con más de cinco años de creación.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

## 1.3. CERTIFICACION CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

El proponente deberá aportar antecedentes fiscales, expedido por la contraloría General de la República, correspondiente al boletín vigente hasta la suscripción del contrato.

En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar este certificado.

### 1.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.

Se deberá aportar certificado de antecedente disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación con un tiempo de expedición no mayor a noventa (90) días para personas naturales.

En caso de sociedades consorcio o uniones temporales deberá acompañarse el certificado del representante legal y de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

### 1.5. CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC.

Se deberá aportar el respectivo certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de la persona Natural o del representante legal de la persona jurídica; el cual se puede consultar en la página de la Policía Nacional. En caso de sociedades consorcio o uniones temporales deberá acompañarse el certificado del representante legal y de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

### 1.6. CONSTANCIA O PAZ Y SALVO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Si el proponente es persona Jurídica deberá aportar una constancia JURAMENTADA del representante legal de la empresa en la que se certifique que se encuentra a paz y salvo con los aportes del sistema de seguridad social, y aportes parafiscales.
Si es persona natural deberá aportar una constancia JURAMENTADA, de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laboral y aportes para fiscales a que hubiera lugar, o a juntando copia de la planilla de pago del mes que le corresponda, en la que se certifique que se encuentra a paz y salvo.

Esta certificación se exigiera para cada uno de los integrantes de las Uniones temporal o consorcios.

### 1.7. COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, Y FORMATO UNICO DE VIDA.

El proponente deberá aportar el formato único de hoja de vida debidamente diligenciado, para persona natural o jurídica, según el caso, con la respectiva copia del documento de identidad.
Para el caso de consorcios o uniones temporales debe anexarse los documentos correspondientes a cada uno de los integrantes.

### 1.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el Registro Único Tributario, cumpliendo con lo anteriormente.

### 1.9. PAZ Y SALVO MUNICIPAL.

**PAZ Y SALVO MUNICIPAL.** Deberá ser **tramitado y expedido con anterioridad a la presentación de la oferta**, en cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Tributario Municipal.

**SECRETARÍA DE HACIENDA.**

Certificado Previa Contratación. Es el certificado que expide la Secretaría de Hacienda municipal a toda persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad de hecho que pretenda contrata con el municipio de Villa del Rosario o con sus entidades descentralizadas.

Este puede ser solicitado por medio presencial y/o a través de los mecanismos electrónicos dispuestos por la entidad en la página web: http://www.villadelrosario-nortedesantander.gov.co. Así mismo, podrá ser pagado a través de los bancos indicados en el recibo y también en el portal electrónico vía PSE.

**NOTA:** los Oferentes deben tomar en cuenta que la solicitud del recibo del Paz y Salvo municipal por vía electrónica, está sujeto a los tiempos de respuesta de la Secretaría de Hacienda Municipal.

### 1.10. REGISTRO DE NO SER DEUDOR MOROSO POR ALIMENTARIOS

Adicionalmente, la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de la verificación de los antecedentes judiciales en la página de la Policía Nacional, el Registro Nacional de Medidas Correctivas y el **Registro de Deudores Alimentarios Morosos.**

### 1.11. PACTO DE TRANSPARENCIA CONFORME AL FORMATO ADJUNTO.

## 2. CAPACIDAD TECNICA.

### 2.1. EXPERIENCIA.

Los proponentes deberán acreditar experiencia mínima mediante la presentación de tres (03) contratos debidamente ejecutados y terminados. Dichos contratos deberán cumplir las siguientes condiciones:

- **Dos (2) contratos** suscritos con entidad pública y/o privada, cuyo objeto o actividades estén directamente relacionados con la ejecución de obra civil, cuyo valor total acumulado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

  En el evento en que la experiencia corresponda a contratos ejecutados con entidades privadas, el proponente deberá anexar la respectiva factura de venta que acredite la ejecución y terminación del contrato.

- **Un (1) contrato** suscrito con entidad pública, cuyo objeto o actividades estén directamente relacionados con la ejecución de obra civil, cuyo valor sea igual o superior al cincuenta por

ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Este último contrato deberá, además, acreditar la ejecución de las siguientes actividades y cantidades de obra:

| ITEM | DESCRIPCION | UND | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | ROCERIA Y LIMPIEZA | M2 | ≥ Mayor o igual a 2500 |
| 2 | DEMOLICION EN CONCRETO REFORZADO | M2 | ≥ Mayor o igual a 67,20 |

Los contratos presentados deberán encontrarse debidamente ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso de selección y acreditarse mediante las certificaciones, actas de terminación o documentos equivalentes que permitan verificar su objeto, valor, plazo y estado de ejecución, conforme a lo establecido en los documentos del proceso.

**EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO** podrá solicitar las aclaraciones que considere necesarias dentro de los términos y condiciones que prevé el presente pliego y las respectivas solicitudes.

**EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO** se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

La experiencia relacionada deberá ser expresamente acreditada con los siguientes documentos:

La certificación deberá contener:

a. Nombre o razón social del contratista.
b. Fecha de iniciación y de terminación del contrato.
c. Objeto del contrato.
d. Valor del contrato.
e. Expedida por la persona competente.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación.

Si el contrato corresponde a una consultoría ejecutada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado de la consultoría multiplicada por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en el contrato aportado.

Para los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia tendrán que presentar los contratos, certificaciones o documentos equivalentes en su país de origen.

- **EQUIPO DE TRABAJO SOLICITADO**

El proponente deberá la correspondiente hoja de vida donde manifieste que contará con el siguiente personal para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil descritos a continuación:

| INTEGRANTE EQUIPO DE TRABAJO | CRITERIO | HABILITADO (CUMPLE / NO CUMPLE) |
|---|---|---|
| **RESIDENTE DE OBRA** | **Formación Académica:** Ingeniero Civil con matrícula profesional<br>Cantidad: Uno (1)<br>**Experiencia Profesional:** Acreditar como mínimo cinco (05) años contados a partir de la fecha registrada en la tarjeta o matrícula profesional, a fecha de cierre del presente proceso.<br>Experiencia especifica.<br>% Dedicación: 50% | |

**ACREDITACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO SOLICITADO**
Todos los profesionales deben presentar los siguientes documentos:

- Hoja de vida en formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Fotocopia de la Cedula de ciudadanía.
- Fotocopia del Título o Títulos Profesionales.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula profesional vigente.
- Certificación expedida por el Consejo Profesional respectivo.
- Los proponentes deben anexar los soportes correspondientes que acrediten las calidades de formación académica y la experiencia profesional mínima requerida del personal presentado.
- Certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por el contratante donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado.

Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia especifica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado
- Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato (año/mes/día).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Firma de la persona competente que certifica.

El proponente debe relacionar en los certificados de la experiencia del equipo de trabajo la información que se encuentra en el Anexo respectivo. En el evento que el proponente no presente con

su propuesta en debida forma los documentos soporte para la presente calificación, NO SERA HABILITADO.

El equipo de trabajo presentado en la propuesta no podrá ser modificados, salvo por autorización expresa y escrita del supervisor del contrato. En todo caso, el personal que lo reemplace deberá tener de las mismas o mejores calidades técnicas y profesionales que el presentado en la oferta

## 2.2 DECLARACION DE NO ENCONTRARSE INCURSOS EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES O PROHIBICIONES.

**LAS CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO**

Serán causales de rechazo cuando se presentes las siguientes situaciones ya sea en relación con el proponente o con la propuesta:

**EN RELACIÓN CON EL PROPONENTE**

1. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
2. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
3. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
4. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la presente Invitación.
5. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
6. Que el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
7. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
8. No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta cuando a ello hubiese lugar.
9. Que el objeto social del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
10. Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado del presente proceso.
11. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas.
12. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Anexo Oferta Económica.
13. Las ofertas presentadas electrónicamente en la plataforma SECOP II deben coincidir la información que se consigna en el cuestionario de lista de precios y documento anexo "propuesta económica", so pena de ser RECHAZADO el ofrecimiento
14. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de un precio unitario cero (0)

15. Superar cualquiera de los precios unitarios fijados en el presupuesto oficial publicado por la entidad.
16. Que la oferta presente una diferencia mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, con respecto al valor registrado en el Formulario de Presupuesto Oficial luego de realizar la corrección aritmética del ofrecimiento económico en los términos descritos en la sección del Pliego de Condiciones.
17. No discriminar el IVA para los bienes y/o servicios a contratar (cuando aplique)
18. Presentar más de una oferta económica.
19. No presentar oferta económica.
20. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
21. Cuando el proponente no ofrezca las especificaciones técnicas de los bienes requeridos.
22. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
23. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo proceso. En tal caso todas las propuestas serán rechazadas.
24. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
25. Las demás previstas en la ley.

**EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA**

26. Cuando se presente propuesta parcial o alternativa.
27. Supere el valor del presupuesto oficial asignado a la presente Invitación Pública.
28. No cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas.
29. Se presente condicionada.
30. Cuando LA ENTIDAD corrobore que la información presentada en la Propuesta no es veraz.
31. Se formule a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución de éstos.
32. No se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto; o no se presente la carta o cuando el que la suscriba, no se encuentre debidamente autorizado para presentarla de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de conformación del consorcio o unión temporal.
33. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial.
34. Ofrecer un porcentaje para imprevistos inferior al definido en el Formulario de Presupuesto Oficial. (cuando aplique al proceso)
35. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario de Presupuesto Oficial. (cuando aplique al proceso)
36. Ofrecer como valor del AIU un porcentaje diferente al rango establecido por la Entidad en la sección del Pliego de Condiciones. (cuando aplique al proceso)

## DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá ser declarado desierto a través de acto administrativo, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta:

- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes.
- Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en la Invitación Pública.

## REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El Artículo 5°de la Ley 1882 de 2018, Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, dispone:

**(...)** Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

**Artículo 5°. De la selección objetiva**.

**Parágrafo 1°**. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta antes que finalice el término del traslado del informe de evaluación.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

De igual forma la entidad acatará el lineamiento establecido en la Circular Única Externa de Colombia Compra eficiente que señala, sobre este particular:

(...) Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato

## 3. FACTORES DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Art.94 de la Ley 1474 de 2011, y el numeral 2 del decreto 1860 de 2021, la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

La selección del oferente se realizará con base en el siguiente procedimiento:

En esta etapa se efectuará la evaluación económica de las propuestas, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación, con el fin de establecer el orden de elegibilidad de las propuestas:

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo.

Y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

## 4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si se presentaré un empate entre los proponentes habilitados y evaluados, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan:

**Nota: LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN APORTADA MEDIANTE LA CUAL SE ACREDITARON CADA UNO DE LOS NUMERALES PARA LOS CRITERIOS DE DESEMPATE.**

## CONVOCATORIA A MIPYMES:

El presente proceso es susceptible de limitarse a MiPymes, en tal virtud el municipio de Villa del Rosario limitará el presente proceso a MiPymes de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, si durante el término estipulado en el cronograma de la invitación pública recibe por lo menos dos (2) solicitudes de limitar el proceso, para lo cual las MiPymes domiciliadas en el departamento deberán acreditar lo siguiente, de conformidad con el art. 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015:

***"Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
*1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

*2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*
***PARÁGRAFO 1.*** *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
***PARÁGRAFO 2.*** *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada."*

## 5. ACUERDO DE MARCO DE PRECIOS

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la modalidad de contratación y los lineamientos de la Guía de Marco de precios de Colombia compra Eficiente para el presente objeto no está sujeto a marco de precios.

## 6. PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTAS:

El establecido en el cronograma a través de la plataforma SECOP II Colombia Compra Eficiente.

## 6.1 TRASLADO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

De la evaluación de las propuestas realizadas se dará traslado el día establecido en el cronograma.

## 7. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

Una vez realizada la selección del contratista, la entidad dará a conocer mediante comunicación de aceptación de la oferta, la cual será publicada en el portal de Contratación Pública (SECOP II), www.colombiacompraeficiente.gov.co, y así el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma.

Con la comunicación de aceptación de la oferta, junto con la propuesta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

**GARANTÍAS EXIGIDAS:** En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y tomando en cuenta la clase de bienes que se contratan y que se debe velar por la adecuada protección de los intereses patrimoniales de la Administración Municipal, por lo expuesto y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, el contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Municipio de acuerdo con el Decreto 1082/2015 subsección 5 Art. 2.2.1. 2.1.5.1., una

garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera en donde figure como beneficiario EL MUNICIPIO y como afianzado el Futuro Contratista y cubrirá los siguientes riesgos:

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| **Cumplimiento** | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Por la duración del contrato y seis (6) meses más |
| **Calidad de Obra** | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Por la vigencia del contrato y seis (6) meses más |
| **Pago de salarios y prestaciones sociales del personal contratado para la ejecución del objeto contractual** | Cinco por ciento (5%) del valor del contrato | Por el término de duración del mismo y cinco (05) años más. |
| **Responsabilidad civil extracontractual** | Por un valor equivalente a la suma de 200 SMMLV | Por término igual al de la ejecución del contrato |

**SIMON ELI VARGAS PALOMINO**
Secretario de Planeación Municipal

| NOMBRES Y APELLIDOS | | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|
| Proyectó | JAVIER ANDRES DURAN RONDON | Abogado Contratista | |
| Reviso: | ELSA MARINA GUTIERREZ CLAVIJO | Profesional Contratado para los procesos de contratación | |
| Aprobó: | SIMON ELI VARGAS PALOMINO | Secretario de Planeación Municipal | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |

ANEXO No. 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO
Carrera 7 No. 4-71 Centro
Palacio Municipal
Villa del Rosario

REF: Selección de Mínima Cuantía Invitación Pública No xxxx de 2025

El suscrito, obrando en representación de (o en nombre propio) presento ante el Municipio de Villa del Rosario la presente oferta, en el proceso de selección de la referencia que tiene por OBJETO:

de acuerdo con los términos y requisitos exigidos en la invitación pública, según lo establecido en este documento y la propuesta que presento.

PROPUESTA

Plazo del servicio ofrecido: _____ días.

Dejo constancia de lo siguiente:

- Que conozco y acepto lo enunciado en las condiciones de la invitación.
- Que ni el suscrito, ni la persona jurídica que representó, ni los socios que la conforman, nos encontramos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política y 8° de la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Que manifiesto que las cuotas sociales o acciones de sus socios de la persona jurídica que representó no se encuentran embargadas.
- Que conozco las leyes de la República de Colombia que rigen este proceso de contratación.
- Que garantizo y me obligo a cumplir a cabalidad el objeto a ejecutar durante el tiempo estipulado para ello.
- Que manifiesto estar al día en los pagos a la seguridad social y parafiscales de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

- Que manifiesto no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, quien se reserva el derecho de confirmar esta información.
- Que manifiesto que durante los últimos tres (3) años no he sido sancionado por el Ministerio del Trabajo por incumplimiento en las obligaciones laborales.
- □Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la invitación pública, así como las comunicaciones escritas expedidas por el Municipio de Villa del Rosario y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.
- □Que cualquier error, omisión o defecto de la propuesta que someto a ustedes, en el contenido de la misma, por causa imputable al oferente o por simple interpretación errónea o desviada de alguno de los documentos del pliego de condiciones, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.
- □Que la oferta estará vigente por un período de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre o de sus prórrogas, si las hubiere. Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso de selección, la siguiente:

Dirección:
Teléfono:
Fax:
Correo Electrónico:
NIT

A continuación, relaciono la documentación exigida por ustedes y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)
Cédula de Ciudadanía No.

## *ANEXO 2 — PACTO DE TRANSPARENCIA*

Este documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.

iv. Aceptar que durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los Documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a este.

vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se efectúe dentro de las audiencias públicas.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes y con la Entidad y abstenerme de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las Propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en el Pliego de Condiciones.

x. Abstenerme de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas sin contar con la evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a la inmediata disposición de la Entidad o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones.

xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de Contratación.

xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea otorgada y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.

xiii. En las audiencias, abstenerme de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirme a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatir asuntos relacionados con el Proceso de Contratación.

xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del Contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del Contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de Contratación, bien sea en su adjudicación, supervisión, ejecución o terminación.

xix. Manifestar las inquietudes relacionadas con el Proceso de Contratación por los canales definidos en los documentos del proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de Contratación.

xxi. Dar a conocer a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de

Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de Contratación, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

xxiii. Informar en el caso de que sus socios, representantes legales, matrices, o cualquier otro sujeto a ellos vinculados, se encuentren comprometidos en actividades delictivas, o en actos de corrupción, o sujetos a investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas por dichos actos de corrupción, lo cual incluye delitos como el soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, cohecho, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia .

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: